ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN – PROGRAMA ACOMPAÑARTE - PROGRAMA INCLUIR - PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

----------Entre el **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, DNI N.º 20.218.850, autorizado mediante Decreto N.° 2239 de fecha 26/11/2020, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N.° 90 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante **"EL MINISTERIO",** por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN,** representada en este acto por el señor Rector, Ing. José Ramón García, DNI N.º 8.097.524, con domicilio legal en calle Ayacucho N.° 491 de esta ciudad, en adelante "**LA UNIVERSIDAD"** y denominadas conjuntamente **"LAS PARTES"**, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, se conviene celebrar la presente Acta Complementaria que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "LAS PARTES" establecen las condiciones de cooperación para la continuidad en la ejecución de los Programas "Acompañarte"; "Incluir" y "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas", según las cláusulas que se establecen a continuación. ----------

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" designará por Resolución Ministerial 1 (un) Coordinador para cada programa, cuyas funciones serán:

1) Determinar el ingreso de los beneficiarios al Programa "Acompañarte" conforme a la normativa aplicable y los informes recibidos por los profesionales según la cláusula décima segunda.
2) Supervisar las actividades que se desarrollen en el marco de los Programas "Acompañarte"; "Incluir" y el "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas".
3) En el marco del "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas" deberá:
    a) Articular con Organismos Gubernamentales y no gubernamentales, especializados en la temática en lo que refiere a la atención y abordaje de las personas asistidas.
    b) Solicitar Medidas de Protección a favor de las víctimas o cambio en la modalidad de implementación de las mismas, en todas las etapas del proceso judicial.
    c) Elevar Informes Técnicos a los Órganos Jurisdiccionales y/o Fiscalías Federales intervinientes, que den cuenta del proceso de intervención con las víctimas.
    d) Informar al Órgano Jurisdiccional acerca de las condiciones emocionales de la víctima para prestar declaración testimonial. -

TERCERA: PLAN DE TRABAJO INTEGRAL. "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un cronograma de trabajo que determine los lineamientos específicos de abordaje, aplicación de fondos y ejecución de cada uno de los programas objeto

del presente instrumento legal, que serán remitidos previamente a **"EL MINISTERIO"** para su conformidad y autorización.

Para ello, implementará por cada programa un lineamiento de trabajo organizado en tres etapas durante 12 (doce) meses para el programa Acompañarte y seis meses para los programas Incluir y programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas, conforme a las características particulares de cada intervención: **1)** primer contacto con las personas y/o instituciones, mediante entrevistas para la orientación y asesoramiento ante las problemáticas planteadas y/o detectadas por el profesional, lo que permitirá definir su acompañamiento o derivación. **2)** Establecido el vínculo con la persona e Identificada la necesidad, el profesional aconsejará seguimiento, intervención, asistencia y/o derivación al coordinador. El coordinador si estima pertinente, determinará la derivación a áreas del Ministerio de Desarrollo Social competentes para acompañar la inserción e inclusión de la persona en la vida social. En cuanto al trabajo con instituciones, se promoverán instancias de formación y acompañamiento a procesos grupales con la finalidad de su fortalecimiento. **3)** Establecer líneas de investigación sobre las temáticas abordadas que arrojen información estadística y aporten nuevos conocimientos a las áreas donde se ejecutan los Programas "Acompañarte", "Incluir" y de "Asistencia Integral a las Víctimas de Trata de Personas". ----------

CUARTA: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO. "**LA UNIVERSIDAD"** brindará acompañamiento y fortalecimiento -a través de los profesionales establecidos en lascláusulas décima segunda, décima quinta y décima octava- a las personas incluidas en los Programas "Acompañarte", "Incluir" y "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas". "**LA UNIVERSIDAD"** estará a cargo de acreditar, mediante la realización del informe social correspondiente -a través de los Licenciados en Trabajo Social establecidos en la cláusula décima segunda, décima quinta y décima octava- la situación de riesgo por violencia por motivo de género la situación de vulnerabilidad en la que se encuentren las personas con discapacidad y deNiños/as, Adolescentes, Jóvenes y Adultos Mayores e Instituciones vinculadas a los mismos, así también, de las personas víctimas de trata. El referido informe tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo remitirlos a "EL COORDINADOR".
"LA UNIVERSIDAD" tendrá la obligación de informar a **"EL MINISTERIO",** a través del coordinador, todaslas actividades realizadas por los profesionales en el marco de la ejecución delosProgramas "Acompañarte", "Incluir" y "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas". ----------

QUINTA: CAPACITACIÓN. "**LA UNIVERSIDAD"** brindará capacitaciones específicas a los profesionales convocados y mencionados en las cláusulas décima segunda, décima quinta y décima octava, a efectos de dar correcto cumplimiento a las obligaciones a su cargo, las que se llevarán a cabo siguiendo los lineamientos y duración, cuya modalidad lo determinará "**LA UNIVERSIDAD"**, para lo cual se destinará la suma $1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) por cada Programa.----------

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. A efectos de dar cumplimiento a las cláusulas precedentes, **"EL MINISTERIO"** transferirá a "**LA UNIVERSIDAD"** la suma total de $ 29.070.000 (veintinueve millones setenta mil pesos), de los cuales

$25.620.000 (veinticinco millones seiscientos veinte mil) serán destinados a la ejecución y capacitación (citada en la cláusula precedente) de los Programas mencionados en la presente acta y $3.450.000 (tres millonescuatrocientos mil pesos) en concepto de gastos administrativos, conforme a los medios de pago que oportunamente determine la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia.
Los montos comprometidos serán transferidos en 4 (cuatro) desembolsos iguales y consecutivos de $7.267.500 (siete millones doscientos sesenta y siete mil pesos) cada uno. El primero se realizará con la firma de la presente acta complementaria, y los restantes desembolsos se transferirán durante el período 2022, trimestralmente contados desde el primer desembolso.
Se considerará retraso o no cumplimiento por parte de **"EL MINISTERIO"** una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha consignada para efectuar el correspondiente desembolso, lo cual dará a **"LA UNIVERSIDAD"** la facultad de suspender parcial o totalmente las acciones por las que se obliga en la presente acta hasta contar con los recursos destinados para su ejecución.----------

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. A efectos de dar cumplimiento a las cláusulas precedentes **"LA UNIVERSIDAD",** con el monto transferido por **"EL MINISTERIO"** según la cláusula sexta, tendrá a su cargo: **1)** pagar las sumas establecidas a todos los profesionales contratados, en concepto de honorarios, **2)** brindar las capacitaciones de la cláusula quinta, **3)** gastos movilidad, oficina y otros. ----------

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS. "LA UNIVERSIDAD" deberá efectuar Rendiciones Parciales documentadas de la aplicación de los fondos según las disposiciones de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera. Previa acreditación del tercer desembolso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá haber rendido la totalidad de los fondos correspondientes al primer desembolso, y previa acreditación del cuarto desembolso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá haber rendido la totalidad de los fondos correspondientes al primer y segundo desembolso. Asimismo, cada desembolso deberá rendirse parcialmente en un 60% para la acreditación del siguiente.
A la finalización del plazo estipulado en la cláusula novenadel presente instrumento legal, **"LA UNIVERSIDAD"** deberá presentar en un plazo no mayor a 60 días hábiles, la Rendición Final documentada de los fondos recibidos según las disposiciones de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera. Cuando fuere necesario un plazo mayor para la rendición, el mismo deberá ser solicitado 15 (quince) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo previsto, mediante nota fundada. Dicha prórroga no podrá ser superior a 15 (quince) días hábiles. ----------

NOVENA: DURACIÓN. "LAS PARTES" establecen que el Programa "Acompañarte" tendrá una duración de 12 (doce) meses, los programas "Incluir" y "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de trata de personas" tendrán una duración de 6 meses cada uno, en todos los casos contados a partir de la acreditación del primer desembolso.

PROGRAMA ACOMPAÑARTE

DÉCIMA: OBJETO. Apoyar y acompañar a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género, promoviendo la autonomía de las mujeres y de la comunidad LGBTI+ que se encuentren en riesgo acreditado dicha situación. -----

DÉCIMA PRIMERA: LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA. "EL MINISTERIO" ajustará la solicitud de ingresos al Programa"Acompañarte" conforme a las siguientes disposiciones: a) ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; b) ser argentina/o nativa/o o naturalizada/o o residente con una residencia legal en el país no inferior a 1 (un) año previo a la solicitud de ingreso al Programa; c) acreditar la identidad y los requisitos precedentes mediante Documento Nacional de Identidad; y d) acreditar situación de riesgo por violencia por motivos de género, a través de un informe de riesgo social realizado por **"LA UNIVERSIDAD"**,que tendrá el carácter de Declaración Jurada de los datos aportados por la persona solicitante.----------

DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS. Con el objeto de llevar a cabo el programa Acompañarte y a propuesta de **"EL MINISTERIO","LA UNIVERSIDAD"** deberá contratar recursos humanos destinados a la ejecución del mismo, para lo que seleccionará a25(veinticinco) personas (Licenciados en Trabajo Social, Psicólogos, Abogados y personal de apoyo),con experiencia en la temática del programa, hasta el monto total de $504.000 (quinientos cuatro mil pesos) por cada uno según el caso, en concepto de honorarios, por el término de doce (12) meses. Los profesionales seleccionados deberán contar con formación y/o experiencia en perspectiva de géneroy, asimismo, con un perfil técnico comunitario. Estos tendrán a su cargo:

a) Realizar el relevamiento de las mujeresy de la comunidad LGBTI+ para el Programa teniendo en cuenta su perfil y el contexto actual de la misma.
b) Impulsar a las mujeresy a los miembros de la comunidad LGBTI+ a diseñar el plan de trabajo más acorde a su perfil, deseos y situación actual.
c) Diseñar estrategias de fortalecimiento subjetivo a cada mujery miembros de la comunidad LGBTI+ admitidos al Programa con el fin de que puedan sostener el plan de trabajo.
d) Presentar informes parciales y finales para dar cuenta del seguimiento de sus intervenciones.
e) Participar en las reuniones de equipo de trabajo con el objetivo de fortalecer y enriquecer la modalidad del mismo.
f) Participar en instancias de formación y capacitación o actualización que les permita enriquecer sus intervenciones.
g) Sistematizar los procesos de intervención con cada participante del Programa, teniendo en cuenta los lineamientos generales de éste.
h) Informar por escrito a "EL COORDINADOR" todo lo realizado precedentemente, a efectos que éste de cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda. ----------

PROGRAMA INCLUIR

DÉCIMA TERCERA: OBJETO. Ejecutar, implementar y garantizar el cumplimiento de las políticas provinciales de promoción, prevención y asistencia para laequiparación de oportunidades de las personas con discapacidady de Niños/as, Adolescentes, Jóvenes y Adultos Mayoresentodo el ámbito de la provincia. ----------

DÉCIMA CUARTA: LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA. "LA UNIVERSIDAD" deberá realizar el abordaje de diversas acciones tendientes a asegurar la

protección de los derechos y garantías de las personas con discapacidad y de Niños/as, Adolescentes, Jóvenes y Adultos Mayores, promoviendola integración social, como asimismo fomentar la investigación y formación profesional de los recursos humanos establecidos en la cláusula décimaquinta.

DÉCIMA QUINTA: RECURSOS HUMANOS. Con el objeto de llevar a cabo el Programa"Incluir" y a propuesta de "**EL MINISTERIO**","**LA UNIVERSIDAD**" deberá contratar recursos humanos destinados a la ejecución del mismo, para lo que seleccionará a 20 (veinte) personas (Licenciados en Trabajo Social, Psicólogos, Abogados y personal de apoyo), con experiencia en la temática del programa, hasta el monto total de $252.000 (doscientos cincuenta y dos mil pesos) por cada uno según el caso, en concepto de honorarios, por el término de 6 (seis) meses, con el siguiente perfil:

- Perspectiva pro integralidad e inclusión.
- Conocimiento en Políticas Públicas.
- Formación en Derechos de Personas con Discapacidad.
- Experiencia en áreas de trabajo con personas con discapacidad.
- Competencia en abordaje integral de problemáticas sociales.
- Competencia en el abordaje de casos con perspectiva de Derechos Humanos.
- Capacidad de gestión y articulación.
- Capacidad de planificación, seguimiento y evaluación de casos.
- Experiencia en tareas judiciales (procuración).

PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

DÉCIMA SEXTA: OBJETO. Ejecutar y garantizarla adecuada Atención Integral a las víctimas de trata de personas a través de la implementación de acciones inclusivas, transversales y con un enfoque multidisciplinario. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA: LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA. "LA UNIVERSIDAD" deberá realizar el abordaje con aquellas personas que, por causa de su explotación, hayan sufrido perjuicio o detrimento de sus derechos humanos, menoscabando su integridad física y psíquica, su dignidad, identidad y, fundamentalmente, su libertad de autodeterminación.Para ello se realizarán diversas acciones en relación al abordaje del delito de Trata de Personas. ----------

DÉCIMA OCTAVA: RECURSOS HUMANOS. Con el objeto de llevar a cabo el "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas", y a propuesta de "**EL MINISTERIO**", "**LA UNIVERSIDAD**" deberá contratar recursos humanos destinados a la ejecución del mismo, para lo que seleccionará a 15 (quince) personas (Licenciados en Trabajo Social, Psicólogos, Abogados y personal de apoyo), con experiencia en la temática del programa, hasta el monto total de $252.000 (doscientos cincuenta y dos mil pesos) por cada uno según el caso, en concepto de honorarios, por el término de 6 (seis) meses.
Los profesionales seleccionados, deberán contar conantecedentes de formación y/o especialización acreditada en una o algunas de las siguientes áreas: género; acceso a la justicia; Derechos Humanos; violencia de género; trata de personas;

salud mental; psicología social y/o comunitaria; políticas públicas y Derecho Penal, o tener experiencia laboral en Instituciones Públicas, Privadas y/u Organizaciones sociales en las que se hayan desempeñado en algunas de las siguientes tareas:

- Abordaje integral de problemáticas sociales.
- Abordaje individual y grupal de los casos.
- Acciones de articulación interinstitucional y manejo de Protocolos de actuación.
- Acciones de Promoción, Prevención, Sensibilización y Capacitación de problemáticas sociales.

Deberán contar con las siguientes habilidades profesionales:

- Competencia en el abordaje de casos con perspectiva de género.
- Sensibilidad social, capacidad de escucha y empatía.
- Integración y cooperación en equipos interdisciplinarios.
- Capacidad en gestión y articulación.
- Capacidad de planificación, seguimiento y evaluación de casos.
- Capacidad en la elaboración y diseño de proyectos de impacto social.
- Capacidad de comunicación y habilidades interpersonales.
- Capacidad de innovación y creatividad.
- Iniciativa y toma de decisiones.
- Manejo adecuado de situaciones conflictivas, problemas y/o emergencias.

Los profesionales seleccionados tendrán a su cargo:

a) Proponer, ejecutar y coordinar acciones de asistencia y promoción de personas víctimas de explotación con fines sexuales, laborales, matrimonio forzado, facilitación o comercialización de la extracción forzosa o ilegitima de órganos.
b) Brindar asistencia psicológica, social, médica, provisión de documentación y toda otra acción de protección a fin de garantizar los derechos de las víctimas sin distinción del tipo de explotación sufrida.
c) Procurar la Asistencia psicosocial y el asesoramiento legal, el seguimiento de las causas judiciales que involucran a las víctimas, garantizando el acceso a la información sobre el estado de las mismas, en todas las etapas del proceso.
d) Proponer la celebración de acuerdos y/o, convenios institucionales con Organismos, gobiernos locales y/o municipales que tiendan a mejorar las acciones de promoción, prevención y asistencia para las personas víctimas.
e) Resguardar la identidad y protección de las víctimas
f) Informar por escrito a "EL COORDINADOR" todo lo realizado precedentemente, a efectos que este de cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda. ----------

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" y las personas que intervinieren en las tareas a que diere lugar la presente Acta Complementaria, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados. ----------

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los

principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de la presente Acta Complementaria. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación de la misma, **"LAS PARTES"** se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograse un acuerdo, a todos los efectos legales emergentes de esta Acta Complementaria, **"LAS PARTES"** constituyen como domicilios legales aquellos indicados en el exordio, acordando someterse a los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Tucumán para dirimir controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA: SELLOS. Téngase presente que por expresa disposición del Artículo 224° de la Ley N° 5.121 (Código Tributario Provincial) las partes que suscriben la presente acta complementaria se encuentran exentas del impuesto a los sellos. ----------

----------En prueba de conformidad, se firma la presente Acta Complementaria en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los..... días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno.----------

Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 DIC 2021
CONVENIO UNT Nº 2280 2021